

Señor:

JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA HOY 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. CONTRA CARLOS AUGUSTO BARRETO

RADICACION No: 2021-941

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

En calidad de apoderada de la entidad demandante, respetuosamente manifiesto al despacho que interpongo recurso de REPOSICION contra la providencia de fecha 20 de septiembre de 2022, notificada en estado del 23 de septiembre de 2022 por la cual se termina el presente proceso de pago total de la obligación con el fin de que el mismo SEA REVOCADO EN SU TOTALIDAD y EN SU LUGAR SE DICTE AUTO QUE ORDENE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION

FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

Aduce el despacho que en atención a solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante resuelve decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Al revisar las actuaciones del proceso tenemos que ni el representante legal de la parte actora ni la suscrita apoderada hemos hecho solicitud alguna sobre la terminación del proceso, dado que a la fecha LA OBLIGACION AUN NO HA SIDO CANCELADA EN SU TOTALIDAD.

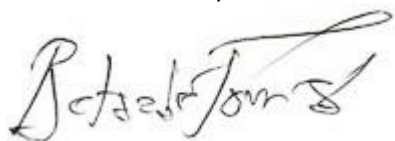
Contrario a lo señalado, el pasado 08 de septiembre de 2022 vía correo electrónico solicité al despacho la reanudación del proceso ante el incumplimiento por parte del demandado señor Carlos Augusto Barreto del acuerdo suscrito con la parte actora y en consecuencia se dictara auto que ordene seguir adelante la ejecución, actuación que corresponde a la etapa siguiente del proceso.

Es deber de los jueces dar trámite a todas las peticiones realizadas por las partes, razón por la cual yerra el despacho al proferir una decisión que da termino a un litigio cuando dicha petición no se compadece de lo solicitado por el extremo actor.

Por lo brevemente expuesto respetuosamente solicito revocar la providencia recurrida y en su lugar proceder a ordenar seguir adelante la ejecución atendiendo a la solicitud presentada por la suscrita el 08 de septiembre de 2022.

Al final de este escrito se copia el mensaje enviado junto con el memorial donde se realiza la petición mencionada.

Atentamente,



BETSABE TORRES PEREZ

C.C. 51.742.136 de Bogotá

T.P. 42.213 C. S. de la J.

De: Betsabe Torres <betsabe_torres@yahoo.com>

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: cbarreto.v@gmail.com <cbarreto.v@gmail.com>

Enviado: jueves, 8 de septiembre de 2022, 10:29:56 a. m. COT

Asunto: SOLICITUD REANUDAR PROCESO 2021-941 EJECUTIVO DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. CONTRA CARLOS AUGUSTO BARRETO ORTIZ

Cordial saludo.

Adjunto memorial de la referencia (1 folio)

De otra parte, tal como lo dispone el numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, remito un ejemplar del memorial acá allegado a la dirección electrónica suministrada por la parte demandada.

Cordialmente;

BETSABE TORRES PEREZ

Abogada Apoderada Banco AV Villas S.A.

TEL:8928413

CEL. OF.: 3212541948

E-mail: betsabe_torres@yahoo.com

SG

Betsabé Torres Pérez

Abogada

Diagonal 3, 11 - 04 Mz. D Casa 8 Mosquera (Cund.) Tels.: 8941656

Señor

**JUEZ SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS.**

E.

S.

D.

REF. PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO : CARLOS AUGUSTO BARRETO ORTIZ
EXPEDIENTE : **2021-941**

ASUNTO: Solicitud reanudar proceso.

BETSABE TORRES PEREZ, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia atendiendo a que la parte demandada no cumplió con el acuerdo de pago celebrado con el demandante, respetuosamente solicito al despacho:

1. Se sirva **REANUDAR** el proceso, conforme lo manifestado en el numeral cuarto (4) del memorial de solicitud de suspensión.
2. Proceda a proferir auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

Del Señor Juez;



BETSABÉ TORRES PÉREZ

C.C. 51.742.136 de Bogotá

T. P. 42.213 del Consejo Superior de la Judicatura.

RECURSO DE REPOSICION. RADICADO 2021-941. EJECUTIVO DE AV VILLAS CONTRA CARLOS AUGUSTO BARRETO VALDES

Betsabe Torres <betsabe_torres@yahoo.com>

Mar 27/09/2022 9:44 AM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; cbarreto.v@gmail.com
<cbarreto.v@gmail.com>

Cordial saludo.

Adjunto memorial de la referencia (3 folios)

De otra parte, tal como lo dispone el numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, remito un ejemplar del memorial acá allegado a la dirección electrónica suministrada por la parte demandada.

Cordialmente;

BETSABE TORRES PEREZ

Abogada Apoderada Banco AV Villas S.A.

TEL:8928413

CEL. OF.: 3212541948

E-mail: betsabe_torres@yahoo.com